

PRESENTACION

La entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, es el municipio, con autonomía para la realización de la gestión necesaria para alcanzar sus propios intereses dentro de los límites que señala la Constitución y la ley. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en el ente territorial respectivo, en este caso el Municipio de Cuaspud-Carlosama.

Estas funciones emanadas de la Constitución Política de 1991 definieron a Colombia como una república descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales. La carta magna modificó en profundidad el régimen constitucional de 1886, basado en un Estado unitario y fuertemente centralista, que a la postre significó la pérdida de autonomía de las entidades territoriales y particularmente de los municipios.

El nuevo esquema reconoce la diversidad étnica, social, económica y ambiental de las localidades y regiones y está orientado al fortalecimiento de la gobernabilidad, en tanto exista mayor cercanía entre el gobierno y los ciudadanos.

Con la descentralización se deben transferir a las entidades territoriales un conjunto de competencias hasta ahora radicadas en el nivel nacional, para de esta forma fortalecer los modelos de gobierno local y regional, de cara a un mejor aprovechamiento de la gran diversidad regional. De esta forma se propiciará un mayor grado de satisfacción de las necesidades locales y una mayor libertad en la toma de decisiones. Lo anterior redundará en una mejor capacidad de gestión local y en la consolidación de mecanismos para un adecuado aprovechamiento de las ventajas comparativas del municipio.

Los aspectos anteriores son los pilares fundamentales del proceso de ordenamiento territorial, en tanto su finalidad es robustecer la unidad de la República de Colombia, a través del reconocimiento de la autonomía de sus entidades territoriales por medio de la descentralización administrativa, la democracia participativa y el pluralismo social. El ordenamiento territorial también se fundamenta en el principio de equilibrio, el cual propende por una equidad real y efectiva en las oportunidades de desarrollo de las entidades territoriales, en especial de los municipios, como unidades integrales del proceso.

Otras funciones inherentes al municipio son las relacionadas con la planificación y ordenamiento de su desarrollo económico y social y la solución de necesidades insatisfechas en materia de salud, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte. De igual forma la participación ciudadana encuentra en el municipio el espacio preferencial para vincular a la sociedad civil en la toma de determinaciones y en la gestión sus propios intereses.

Para asumir estos retos y para solucionar los problemas históricos de gobernabilidad, competitividad, planificación del uso y ocupación del territorio, desequilibrio y sobre todo de ausencia de un marco orientador del desarrollo municipal al corto, mediano y largo plazo, surge el ordenamiento territorial como un instrumento guía para la toma de determinaciones, como un escenario concertado de diferentes expectativas e intereses y como un vehículo para solucionar los conflictos más agudos del desarrollo. En este contexto el ordenamiento territorial se constituye en el medio más integral de planificación del desarrollo local que fija una imagen objetivo para el largo plazo.

Por su carácter de **ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, definido por la ley 388 de 1997, artículo noveno, el Plan, no profundiza en la totalidad de los temas de la órbita del ordenamiento territorial, sino en los inherentes al esquema definidos por el enfoque metodológico elaborado por el Ministerio de desarrollo, los cuales son de carácter muy preciso y específico para los entes territoriales, como Cuaspud-Carlosama, municipio con población inferior a treinta mil habitantes. Es de vital importancia la conceptualización y definición de los principios, objetivos, metodología y la perspectiva estratégica en logro de los objetivos que busca el ordenamiento territorial municipal.

INTRODUCCION

La Constitución Colombiana define al municipio como la entidad territorial de la división y organización político administrativa del Estado (C.P. art. 311). Su papel estratégico de gestión pública lo convierte en una importante entidad territorial para el desarrollo el país. La modernización del Estado y los procesos de descentralización contribuyen al cumplimiento de este objetivo.

La descentralización ha trasladado al municipio mayor autonomía, responsabilidades, recursos y gobernabilidad en muchos asuntos locales. Responder eficiente y eficazmente a esta nueva situación le demanda mayor capacidad de gestión en los procesos que deben orientar el desarrollo de su territorio de acuerdo con sus competencias.

Adicionalmente, el municipio es la institución político-administrativa que ofrece los mejores espacios para el logro de la integración, la organización y el bienestar social. La diversidad sociocultural, económica y geográfica, imprimen características diversas a cada una de las regiones y localidades del país y los departamentos. Esta situación, a la vez genera mayor complejidad al proceso de ordenamiento territorial y lo torna específico para cada municipio.

La Constitución establece los principios fundamentales para abordar el ordenamiento territorial como instrumento de planificación: equidad, sostenibilidad, competitividad, eficacia, coordinación, concurrencia y subsidiariedad. Bajo estos principios y sin menoscabo de su autonomía, el municipio guarda estrecha relación funcional, administrativa y jerárquica con la Nación y con las demás entidades territoriales y administrativas con referente territorial.

En el contexto de esta misión EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUASPUD-CARLOSAMA persigue:

- Formulación de un Esquema de Ordenamiento Territorial, el cual servirá de instrumento para fortalecer su capacidad en la toma de decisiones en materia de uso y ocupación del territorio.
- Generar los lineamientos para el diseño de alternativas de desarrollo territorial mediante la aplicación de fundamentos de prospectiva.
- Diseñar mecanismos para vincular a los actores sociales locales en todas las etapas del proceso de ordenamiento territorial.

CONCEPTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El ordenamiento territorial orienta la planeación del desarrollo como un proceso prospectivo, democrático y participativo, que permite acercar las políticas de desarrollo a la problemática específica de las comunidades. De igual forma éste es el conjunto de

acciones concertadas, para orientar la transformación, ocupación y utilización del espacio municipal buscando su desarrollo socioeconómico, teniendo en cuenta las necesidades e intereses de la población, las potencialidades del territorio y la armonía con el medio ambiente.

OBJETIVOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Territorializar el proceso de ocupación y transformación del territorio mediante la distribución y localización ordenada de las actividades y usos del espacio, en armonía con el medio ambiente y contribuyendo a la protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación.
- Establecer el apoyo institucional necesario para el desarrollo integral del territorio mediante la gestión de planes de ordenamiento de las entidades del país.

ALCANCES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- a. Contribuir a la organización político administrativa de la Nación dentro de un régimen unitario, como base para el logro de la autonomía de las entidades territoriales, la descentralización y el fortalecimiento de la participación democrática.
- b. Contribuir a la protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación .
- c. Proporcionar estrategias que propicien un desarrollo territorial equilibrado, que se manifieste en una mejor distribución espacial y estructural del bienestar social.
- d. Propiciar la asignación eficiente de la inversión pública y privada, la distribución y dotación adecuada de servicios públicos y sociales, la implementación de infraestructura, la transferencia de tecnología y la capacitación de la comunidad.
- e. Fortalecer la coordinación administrativa e institucional para la planificación solidaria, coherente, eficiente y eficaz.
- f. Propender por la distribución y localización ordenada de las actividades y usos del territorio, en armonía con el medio ambiente.
- g. Orientar y regular los procesos de utilización y ocupación del espacio. La definición de formas alternativas de uso se basa en el concepto de "uso óptimo" de tierra (agrícola, forestal, pecuario, urbano, industrial, conservación, etc.).